Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

refª. Expte. **2015.44 SU-SU**

P L I E G O de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

==========

para	**CONTRATOS** *ADMINISTRATIVOS*	*del tipo de*	**SUMINISTRO**

cuyo ***OBJETO*** *básico es el de* **"SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL".**

PLAZO DE EJECUCIÓN: ***24 MESES*** *(prorrogable por un período de igual o inferior duración)*

con **PRESUPUESTO de...1.000.399,88 €**
IVA (21%): 210.083,98 €
COSTE TOTAL: **1.210.483,86 €**

NO se *admiten* ***VARIANTES*** *o* ***MEJORAS***

así como su ***ADJUDICACIÓN*** *se llevará a cabo por* ***PROCEDIMIENTO A B I E R T O,***

y cuyo ***EXPEDIENTE*** *se* ***tramitará*** *con* ***carácter*** *de. . . . . .* ***O R D I N A R I O***

Regulación **ARMONIZADA**

PUBLICIDAD de la "LICITACIÓN	*en (DOUE), (BOE) y (BORM)*		***GARANTÍA "DEFINITIVA":*** *no se exige*

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro resumen de este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

Conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la anterior, y la Orden ITC/1251/2009, de 14 de mayo , por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 2009, mediante el que se modifica el calendario al que hace referencia la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007, de 2 de julio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de gas natural en España, de forma que a partir del día 1 de julio de 2009 sólo podrán acogerse a la tarifa de último recurso aquellos consumidores conectados a gasoductos cuya presión sea menor o igual a 4 bar y cuyo consumo anual sea inferior a 50.000 Kwh.
La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el suministro de gas natural, resultando obligatorio la contratación de un proveedor de gas natural para todos los consumos superiores a 50.000 kWh anuales, situación en la que se encuentran la mayor parte de los edificios y locales dependientes del IMAS.

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 49.50.12 "Servicios de transporte por tubería de gas natural" y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 09123000-7 "Gas natural".

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en lo que no esté derogado por aquél, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 290 y siguientes del TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de suministros, y su tramitación será ordinaria.

2ª) PRESUPUESTO:

2ª,1) El presupuesto de licitación del presente contrato, así como la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del mismo, art. 88.5 TRLCSP, figura en el apartado B), del cuadro resumen adjunto.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real de gas natural a suministrar según las necesidades de los edificios y locales dependientes del IMAS y del importe correspondiente de los peajes de acceso establecidos por la normativa vigente, durante el plazo de vigencia del contrato.

Para el cálculo del importe anual del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos en los últimos 12 meses , los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente, así como los precios actuales del mercado de gas natural con el siguiente desglose, en el cual se reflejan los importes tanto para el año 2015 (del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015) como para el año 2016 (desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016) como para el año 2017 (desde el 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017):

Los Precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de los peajes y cánones de acceso y sin el IVA), serán como máximo de 5,1000 céntimos de euro/KWh para cada uno de los tres tipos de tarifas de esta oferta económica (tarifa 3.4, tarifa 3.3 y tarifa 3.2).

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
2015.510201.313B.22102	34643	5.324,00	21%	1.118,04	6.442,04
2015.510202.313F.22102	34645	1.232,00	21%	258,72	1.490,72
2015.510201.313B.22102	34643	9.812,00	21%	2.060,52	11.872,52
2015.510207.313F.22102	34645	27.606,08	21%	5.797,28	33.403,36
2015.510327.313G.22102	34652	17.567,57	21%	3.689,19	21.256,76
2015.510202.313F.22102	34645	13.807,24	21%	2.899,52	16.706,76
2015.510328.313G.22102	34652	20.680,00	21%	4.342,80	25.022,80
2015.510305.313G.22102	34652	54.120,00	21%	11.365,20	65.485,20
2015.510302.313G.22102	34652	9.460,00	21%	1.986,60	11.446,60
2015.510303.313G.22102	34652	65.039,35	21%	13.658,26	78.697,61
2015.510206.313F.22102	34645	22.880,00	21%	4.804,80	27.684,80
2015.510203.313F.22102	34645	18.304,00	21%	3.843,84	22.147,84
2015.510323.313G.22102	34652	5.324,00	21%	1.118,04	6.442,04
2015.510312.313G.22102	34652	4.972,00	21%	1.044,12	6.016,12
2015.510310.313G.22102	34652	4.048,00	21%	850,08	4.898,08
2015.510319.313G.22102	34652	3.080,00	21%	646,80	3.726,80
2015.510324.313G.22102	34652	4.048,00	21%	850,08	4.898,08
2015.510314.313G.22102	34652	4.972,00	21%	1.044,12	6.016,12
2015.510317.313G.22102	34652	3.669,60	21%	770,62	4.440,22
2015.510311.313G.22102	34652	484,00	21%	101,64	585,64
2015.510318.313G.22102	34652	726,00	21%	152,46	878,46
2015.510316.313G.22102	34652	510,40	21%	107,18	617,58
2015.510308.313G.22102	34652	2.406,80	21%	505,43	2.912,23
2015.510201.313B.22102	34643	33.393,59	21%	7.012,65	40.406,24
2016.510201.313B.22102	34643	7.986,00	21%	1.677,06	9.663,06
2016.510201.313B.22102	34643	50.090,38	21%	10.518,98	60.609,36
2016.510201.313B.22102	34643	14.718,00	21%	3.090,78	17.808,78
2016.510207.313F.22102	34645	41.409,12	21%	8.695,92	50.105,04
2016.510327.313G.22102	34652	26.351,36	21%	5.533,79	31.885,15
2016.510202.313F.22102	34645	20.710,86	21%	4.349,28	25.060,14
2016.510328.313G.22102	34652	31.020,00	21%	6.514,20	37.534,20
2016.510305.313G.22102	34652	81.180,00	21%	17.047,80	98.227,80
2016.510302.313G.22102	34652	14.190,00	21%	2.979,90	17.169,90
2016.510303.313G.22102	34652	97.559,02	21%	20.487,39	118.046,41
2016.510206.313F.22102	34645	34.320,00	21%	7.207,20	41.527,20
2016.510203.313F.22102	34645	27.456,00	21%	5.765,76	33.221,76
2016.510323.313G.22102	34652	7.986,00	21%	1.677,06	9.663,06
2016.510312.313G.22102	34652	7.458,00	21%	1.566,18	9.024,18
2016.510310.313G.22102	34652	6.072,00	21%	1.275,12	7.347,12
2016.510319.313G.22102	34652	4.620,00	21%	970,20	5.590,20
2016.510324.313G.22102	34652	6.072,00	21%	1.275,12	7.347,12
2016.510314.313G.22102	34652	7.458,00	21%	1.566,18	9.024,18
2016.510317.313G.22102	34652	5.504,40	21%	1.155,92	6.660,32
2016.510311.313G.22102	34652	726,00	21%	152,46	878,46
2016.510318.313G.22102	34652	1.089,00	21%	228,69	1.317,69
2016.510316.313G.22102	34652	765,60	21%	160,78	926,38
2016.510308.313G.22102	34652	3.610,20	21%	758,14	4.368,34
2016.510202.313F.22102	34645	1.848,00	21%	388,08	2.236,08

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
2017.510201.313B.22102	34643	2.662,00	21%	559,02	3.221,02
2017.510202.313F.22102	34645	616,00	21%	129,36	745,36
2017.510201.313B.22102	34643	4.906,00	21%	1.030,26	5.936,26
2017.510207.313F.22102	34645	13.803,04	21%	2.898,64	16.701,68
2017.510327.313G.22102	34652	8.783,79	21%	1.844,60	10.628,39
2017.510202.313F.22102	34645	6.903,62	21%	1.449,76	8.353,38
2017.510328.313G.22102	34652	10.340,00	21%	2.171,40	12.511,40
2017.510305.313G.22102	34652	27.060,00	21%	5.682,60	32.742,60
2017.510302.313G.22102	34652	4.730,00	21%	993,30	5.723,30
2017.510303.313G.22102	34652	32.519,67	21%	6.829,13	39.348,80
2017.510206.313F.22102	34645	11.440,00	21%	2.402,40	13.842,40
2017.510203.313F.22102	34645	9.152,00	21%	1.921,92	11.073,92
2017.510323.313G.22102	34652	2.662,00	21%	559,02	3.221,02
2017.510312.313G.22102	34652	2.486,00	21%	522,06	3.008,06
2017.510310.313G.22102	34652	2.024,00	21%	425,04	2.449,04
2017.510319.313G.22102	34652	1.540,00	21%	323,40	1.863,40
2017.510324.313G.22102	34652	2.024,00	21%	425,04	2.449,04
2017.510314.313G.22102	34652	2.486,00	21%	522,06	3.008,06
2017.510317.313G.22102	34652	1.834,80	21%	385,31	2.220,11
2017.510311.313G.22102	34652	242,00	21%	50,82	292,82
2017.510318.313G.22102	34652	363,00	21%	76,23	439,23
2017.510316.313G.22102	34652	255,20	21%	53,59	308,79
2017.510308.313G.22102	34652	1.203,40	21%	252,71	1.456,11
2017.510201.313B.22102	34643	16.696,79	21%	3.506,33	20.203,12
72		**1.000.399,88**		**210.083,98**	**1.210.483,86**

El presupuesto máximo de licitación del suministro ascienda a la cantidad de **1.210.483,86€ (IVA incluido**)

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven art. 59 TRLCSP.
La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el titulo del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el represente, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

a) **ANEXO III** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1) siguiente.

b) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

c) Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO V de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado E)** del cuadro resumen de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **ANEXO I** del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Para los Empresarios INDIVIDUALES y/o personas físicas que actúen como REPRESENTANTES de Empresas, será obligatorio la presentación del D.N.I. o de aquel otro que -en su caso- le sustituya reglamentariamente, en original o copia auténtica.

b) Si la Empresa fuese persona JURÍDICA será obligatoria la presentación de ESCRITURAS sociales de CONSTITUCIÓN o MODIFICACIÓN, etc., debidamente inscritas -en su caso- en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Y asimismo (en ambos casos) su correspondiente C.I.F. debidamente autentificado.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

c) Aquellas personas FÍSICAS que comparezcan o firmen "proposición" en nombre de OTRO/a -física o jurídica- también presentarán-además- PODER bastante al efecto, en original o copia auténtica, cuyo "bastanteo" ha de venir verificado por los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de cada Consejería o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Publicas Regionales. El bastanteo efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos anteriormente indicados, surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 36/2001 de 18 de mayo de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. 22-05-01). Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

d) Los DOCUMENTOS que sirvan a acreditar la SOLVENCIA económica, financiera y técnica serán las que figuran en el apartado C) del cuadro resumen de este Pliego.

e) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

g) Código Cuenta Cliente bancario, a efectos del ingreso del importe de las facturas.

h) Dirección de *correo electrónico* a efectos de notificaciones.

i) Para las empresas extranjeras, declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Los documentos podrán presentarse **originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas**, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el DOUE, BOE, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011-(B.O.R.M. nº 280 de 05/12/2011), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, los documentos relacionados a continuación:

a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.

b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.

c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

d) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención del I.A.E., aportará una declaración responsable en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007 y más concretamente Orden EHA/1274/2007 DE 26 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

e) Si la empresa es sujeto pasivo y está obligada a pagar, tiene que presentar alta del IAE del ejercicio corriente o último recibo acompañado de declaración de no haberse dado de baja.

f) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69 0487/0002/03/2080002000, del Banco Mare Nostrum, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica, el licitador podrá presentar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Regional de Recaudación la cesión, de la información que acredite que la empresa cumple las circunstancias de los párrafos b) a e) establecidos en el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). (Requisito recogido en el Anexo III).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

5ª,4) En el caso de que el suministro fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

De conformidad con lo establecido artículo 95 del TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación da el órgano de contratación al contratista.

La entrega y recepción de este suministro se realizará conforme a lo indicado en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud laboral.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado J), del Cuadro Resumen adjunto.

Podrá prorrogarse por un período de igual o inferior duración, si así se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de cuatro meses a la fecha de vencimiento y previo acuerdo entre las partes, y sujeto a una revisión de precios.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía, en su caso, o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

8ª,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El contratista tendrá derecho al abono de forma fraccionada, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al apartado Ñ) del cuadro resumen de este Pliego.

8ª,6) REVISIÓN DE PRECIOS:

Durante el primer año de vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en los peajes y cánones de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato. Para la revisión del precio del contrato en los casos establecidos en el TRLCSP, se procederá según los requisitos del artículo 89 y 90 del TRLCSP.

FÓRMULA/ÍNDICE OFICIAL: El procedimiento de revisión será en base al Índice Nacional del grupo especial "productos energéticos" publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de revisión. En el

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

presente supuesto, la revisión prevista será el 85 % de la variación experimentada por el índice citado.

8ª,7) SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se pueden subcontratar no excederán del porcentaje que, en su caso, venga indicado en el apartado L) del Cuadro Resumen adjunto, art. 227.2,e) TRLCSP.

8ª,8) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Podrán suscribirse modificaciones en los términos del contrato estando supeditadas, en su caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.
Asimismo, a los efectos de lo previsto en el art. 219. TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el Contratista. Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas (artículo 296 TRLCSP)

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

El contrato podrá modificarse con motivo de la puesta en servicio de nuevos suministros de gas natural así como por la baja de los suministros de gas natural existentes en este momento. El importe inicial del contrato no podrá modificarse en un porcentaje que iguale o exceda, en más, al 20%.

Asimismo, además de los anteriores tipos de modificaciones, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional decimonovena, apartado 6, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesario introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

8ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,10) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 297 TRLCSP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el Director Técnico designado para el seguimiento del contrato emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

8ª,11) PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

8ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO :

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 299 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atendrán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

10ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:

10ª,1) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 210 TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

10ª,2) L as cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11ª) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 15 de enero de 2015

LA TÉCNICO RESPONSABLE
DEL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN

Mª Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :
EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN

José Cerón Gómez.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

CUADRO RESUMEN

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO.

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2015.44 SU-SU	**CPV: 09123000-7 "GAS NATURAL".**
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: **SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL** **Tramitación:** Ordinaria.	

B.- PRESUPUESTO

Precio del Contrato:	**1.000.399,88 € I.V.A. excluido**
21% IVA	**210.083,98 €**
TOTAL	**1.210.483,86 €,** conforme al desglose de la Cláusula 2ª) del presente pliego.
Valor estimado del contrato incluidas prórrogas y posibles modificaciones: 2.400.959,71 € (IVA excluido)	
Sistema de determinación del precio: establecido en la cláusula 2ª del presente pliego.	
Financiación: Propia	

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, se explicitan a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

Teniendo como base el art. 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con el fin de apreciar la solvencia económica-financiera de los posibles adjudicatarios, éstos, deberán presentar:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen de negocios mínimo anual del 100% del presupuesto total del presente contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Teniendo como base el art.77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con el fin de apreciar la solvencia técnica o profesional de los posibles adjudicatarios, éstos, deberán presentar:

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destinatario público o privado, y que la suma de los importes económicos de estos contratos/sumninistros sea igual o superior a 500.000,00 € en la totalidad el tiempo referido.

MODO DE ACREDITACIÓN:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

D.- GARANTÍAS DEFINITIVA

De conformidad con lo que se establece en el artículo 95 del TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

E- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/OFERTAS DESPROPORCIONADAS

El único criterio de adjudicación será el precio más bajo.

F.- VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	**Plazo:** Se indicarán en el anuncio de licitación que se publique en el DOUE, BOE y Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el mismo a las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día fuera sábado, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

H.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el **BOE**.y **BORM**: 1.000,00- €

I.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Intervención del IMAS, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, en el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2017. Podrá ser prorrogado según lo establecido en la Cláusula 8ª,3)	**Lugar de ejecución:** Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 8ª,6 del presente Pliego

L.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del porcentaje establecido en el art. 227,2,e) del TRLCSP.

M.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado el Pliego de Prescripciones Técnicas.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Cláusula 8ª,11 del presente pliego.

Ñ- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Registro del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

DATOS QUE DEBERÁN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

-Órgano de contratación:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Destinatario: Responsable de contrato, Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica del IMAS.

FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS:

-Oficina contable: **Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.** : Código DIR A 14003281.

-Órgano gestor: **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).** Código DIR A M14003389.

-Unidad tramitadora: Secretaría General Técnica. Código DIR. A14006336.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (1ª Página)

D/Dª----------, con D.N.I. nº----------,con domicilio en ----------c/.----------nº------, teléfono nº----------, fax nº---------- en su propio nombre o en representación de----------, con N.I.F. nº----------, domiciliado a efectos de notificaciones en----------c/.----------nº------teléfono nº----------fax nº----------, como debidamente acredito, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de Acuerdo Marco **"SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL",** convocado por el Instituto Murciano de Acción Social, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- ***Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de gas natural con destino a los edificios del IMAS de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.***

2.- ***Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

3.- ***Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de gas natural de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de los peajes y cánones de acceso), con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.***

Nota: La oferta será un precio fijo para cada tarifa y para la duración del contrato, expresado en céntimos de euro/kWh con precisión de 4 decimales y estará referida al coste propio del gas natural, excluyéndose los costes regulados pertenecientes a los peajes y cánones de acceso, que serán facturados en base a la normativa vigente.
Por tanto la oferta incluirá el coste del gas natural, el margen del comercializador, y los demás conceptos y gravámenes actualmente vigentes, a excepción de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas (regulados por Orden Ministerial), incluidos todos los impuestos aplicables a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente. La oferta tampoco incluirá el importe de los alquileres de contadores y equipos de telemedida que serán como máximo el reglamentariamente vigente que facture la empresa distribuidora de gas natural en cada momento.

Los Precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de los peajes y cánones de acceso y sin el IVA) , serán como máximo de 5,1000 céntimos de euro/KWh para cada uno de los tres tipos de tarifas de esta oferta eeconómica (tarifa3.4, tarifa 3.3 y tarifa 3.2).

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (2ª página)

Suministros de gas natural conectados a un gasoducto cuya presión de diseño es inferior o igual a 4 bares (grupo 3)			
Tarifa	**3.4 Consumo superior a 100.000 kWh/año**	**3.3 Consumo superior a 50.000 kWh/año e inferior o igual a 100.000 kWh/año**	**3.2 Consumo superior a 5.000 kWh/año e inferior o igual a 50.000 kWh/año**
Término de energía (cent€/kWh) Sin peajes y cánones de acceso sin IVA			
más IVA 21%			

En ....., a ..... de ..... de 201....
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

ANEXO II

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El precio total de la proposición económica será el **Precio ponderado de los suministros de gas natural conectados a gasoductos cuya presión de diseño es inferior o igual a 4 bares (grupo 3 de la estructura de tarifas)** que se calcula como se describe a continuación:

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en los últimos 12 meses que figuran en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo en kWh/año de todos los suministros con tarifa 3.4 ($C_{3.4}$), consumo en kWh/año de todos los suministros con tarifa 3.3 ($C_{3.3}$) y consumo en kWh/año de todos los suministros con tarifa 3.2 ($C_{3.2}$). Existe para cada tarifa un precio distinto del gas natural, así para la tarifa 3.4, el precio será $Precio_{3.4}$, para la tarifa 3.3, el precio será $Precio_{3.3}$ y para la tarifa 3.2, el precio será $Precio_{3.2}$. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada una de las tarifas, y el consumo estimado anual para cada una de ellas.
Para obtener el precio ponderado de todos los suministros se le sumará el correspondiente IVA.

De este modo, el precio total de la proposición económica será:

$$P_{TOTAL} = P_{PONDERADO} = (C_{3.4} \times \Pr ecio_{3.4} + C_{3.3} \times \Pr ecio_{3.3} + C_{3.2} \times \Pr ecio_{3.2}) + IVA$$

Siendo, de acuerdo con el apartado 3 del Pliego de Prescripciones técnicas:

$C_{3.4}$ = 8.183.587,00 KWh

$C_{3.3}$ = 455.400,00 KWh

$C_{3.2}$ = 96.800,00 KWh

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar los peajes de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Acción Social.

De acuerdo con lo indicado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo del 17 de diciembre de 2001, en caso de igualdad entre dos o mas licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en la plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

A título meramente informativo se adjuntan las tablas que se utilizarán para la aplicación del criterio de valoración de la proposición económica:

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

MODELO VALORACIÓN

MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMINISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3

Energía Tarifa 3.4	**8.183.587,00** kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía Tarifa 3.3	**455.400,00** kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía Tarifa 3.2	**96.800,00** kWh x	cent.€/kWh =	€
Subtotal			€
IVA			€
PPONDERADO = PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN			€

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo)

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

ANEXO III

EXPEDIENTE: "SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" ref. 2015.44 SU-SU

D....., con **D.N.I. nº**..... como representante de la Empresa.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

4º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ,a ..... de 2014.

(firma)
(nombre y apellidos)
(N.I.F.)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

ANEXO IV

D. ....., DNI nº ....., (en el caso actuar en representación) como representante de ..... o DNI nº....., para concurrir a la contratación de "**SUMINISTRO DE G NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES D INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL"** (ref.: **2015.44 SU-SU**).

DECLARO:

En cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.que* todos los da que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunic Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro Oficial de licitadores y Empres del Estado, son válidos y están vigentes en el día de la fecha.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

imas instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 362739 - Fax: 968 362582

ANEXO V

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D./D.ª.....con DNI....., y con domicilio en.....,c/..... ....., con CIF .....y domicilio fiscal en ....., c/....., nº ....., CP....., enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de *de* **"SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (refª 2015.44 SU-SU)**.

☐ **CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

(Lugar, fecha y firma del licitador)